SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 14

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas y treinta minutos, del día siete de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión extraordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2025/00005832P. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veinticinco, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2025/00005851G. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el proyecto de ejecución de la obra "Pavimentación Camino Agrícola de Los Cercadillos".

Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2024, se remite al Cabildo de Gran Canaria, a los efectos de la solicitud de subvención del Plan de Inversiones para la reactivación económica de Gran Canaria 2024.

En cumplimiento a las indicaciones técnicas del Cabildo, se procede a la subsanación de las deficiencias del citado proyecto procediendo a una nueva redacción del mismo, suscrito por la Ingeniera Civil de este Ayuntamiento, doña Beatriz Vega Ortega.

Al respecto, el Técnico Supervisor del proyecto, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, emite el siguiente informe:

"ÁNGEL LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, INGENIERO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

INFORME DE SUPERVISIÓN.

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto básico **"PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS"**, a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Ingeniera Civil municipal Beatriz Vega Ortega.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan actuaciones encaminadas a dar solución a la problemática actual en las zonas de actuación y mejorar las condiciones generales en el acceso y la accesibilidad en los Caminos de Los Cercadillos y La Junquera. Incluyen la pavimentación de los tramos finales de ambos con un pavimento continuo de hormigón con un mallazo electrosoldado, la reposición de los elementos de las redes de abastecimiento de aguas, tanto consumo humano como riego, la mejora en el drenaje de agua pluvial en las vías y la red de saneamiento. Las actuaciones se dividen en los capítulos:

- Cap. 01 Demoliciones
- Cap. 02 Pluviales
- Cap. 03 Saneamiento
- Cap. 04 Abastecimiento
- Cap. 05 Pavimentación
- Cap. 06 Albañilería
- Cap. 07 Gestión de Residuos
- Cap. 08 Seguridad y Salud

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al

grupo "a": obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o **gran reparación.**

5º Que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º Que el **presupuesto de ejecución material** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (294.564,63)** y el presupuesto de ejecución por contrata a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (350.531,91),** IGIC Incluido.

Proyecto: CAMINO AGRÍCOLA LOS CERCADILLOS 2025

Capítulo	Importe
Capítulo 1 DEMOLICIONES	5.414,82
Capítulo 2 PLUVIALES	111.346,87
Capítulo 3 SANEAMIENTO	18.670,36
Capítulo 4 ABASTECIMIENTO	18.467,59
Capítulo 5 PAVIMENTACIÓN	85.523,60
Capítulo 6 ALBAÑILERÍA	12.485,34
Capítulo 7 GESTIÓN DE RESIDUOS	39.036,16
Capítulo 8 SEGURIDAD Y SALUD	3.619,89
Presupuesto de ejecución material	294.564,63
13% de gastos generales	38.293,40
6% de beneficio industrial	17.673,88
Suma	350.531,91
0% IGIC	0,00
Presupuesto de ejecución por contrata	350.531,91

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación:

- Documento Nº1. Memoria Descriptiva y Anejos a la Memoria
  - Reportaje fotográfico.
  - Afecciones.
  - Plan de obras.
  - Control de calidad.
  - Estudio de gestión de residuos.
  - Estudio de seguridad y salud.
  - Justificación de precios

- Documento Nº2. Planos
- Documento Nº3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Documento Nº4. Presupuesto**,**

En relación a la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el apartado 16 de la memoria del Proyecto de Ejecución, este proyecto se haya exento por referirse a obras ubicadas en un vial existente en suelo rústico y consolidado por el planeamiento, no estando incluidos estos trabajos en los supuestos sometidos a la evaluación de impacto ambiental según lo dispuesto en artículo 7 "ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental" Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En relación al estudio geotécnico dada la naturaleza de las obras se hayan de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica/Obras Municipales, con el visto bueno del Concejal responsable, emite propuesta expresa de fecha 30 de abril de 2025, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto "PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS", por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por la Ingeniera Civil Municipal Beatriz Vega Ortega, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez.

El proyecto que se pretende aprobar no está incluido de manera nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN CAMINO AGRÍCOLA DE LOS CERCADILLOS",** redactado por la Ingeniera Civil de este Ayuntamiento, doña Beatriz Vega Ortega, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal, don Ángel L. Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO (350.531,91 €)** EUROS, con IGIC cero.

3. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2024/00010314X. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Respecto al asunto que se trata, la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de julio de 2024, acordó el inicio de expediente para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines, Plazas, Zonas Verdes e Infraestructuras Asociadas".

En la sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2024, se procedió a la aprobación nuevamente del Inicio de Expediente para la contratación de referencia, una vez subsanado los defectos detectados en el mismo.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2024, una vez subsanado error que afecta a la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, se aprueba nuevamente Inicio de Expediente para la citada contratación.

Continuando con el procedimiento para su licitación, el Interventor Municipal previo a realizar el informe de fiscalización para la aprobación de expediente y gasto, pone de manifiesto observaciones al expediente, por lo que atendiendo a las mismas, se procede a la redacción de una nueva Memoria Justificativa de Necesidad e Idoneidad para la citada contratación.

En base a lo expuesto, y a los efectos de aprobación de Inicio de Expediente para la citada contratación, el Área de Contratación, emite propuesta expresa de fecha 5 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

"PROPUESTA INICIO DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente referenciado, y atendiendo al siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Concejalía de Parques, Jardines y Playas del Ayuntamiento de Agüimes, **PROMUEVE** un nuevo inicio del expediente para la contratación del **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTRUAS ASOCIADAS",** motivando la necesidad del contrato en los términos establecidos en el 28 de la LCSP, mediante informe suscrito por el concejal del área y el técnico municipal, D. Yone F. Díaz Pérez, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, el cual consta en el expediente como documentación preparatoria.

SEGUNDO.- En el informe justificativo de necesidad e idoneidad del contrato se definen, entre otras características del contrato, las siguientes:

- **Objeto**.- El objeto de este contrato está basado en las zonas verdes del municipio y sus infraestructuras asociadas como el riego, fuentes, elementos no vegetales integrados, etc., donde la puesta en servicio de cada parte de las infraestructuras requiere de un trabajo de organización y control exhaustivo. Los servicios concretos a realizar serán detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Tipo de Contrato.**- El contrato a realizar será de SERVICIOS.

- **Procedimiento de licitación.-** Abierto, según lo dispuesto en el artículo 156 del LCSP y sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en la sección 2.ª, del capítulo II, del título preliminar, artículos 19 a 23, de la LCSP.

- **El presupuesto base de licitación.-** El importe del contrato, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.191.639,98 €), IGIC incluido, siendo el principal de 3.917.420,54€ y 274.219,44€ en concepto de IGIC, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo.

- **Plazo.-** El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS (2) años. Dicho plazo podrá prorrogarse anualmente por DOS (2) años más.

TERCERO.- Consta en el expediente el informe de insuficiencia de medios de fecha 27 de junio de 2024, y el informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato de fecha 2 de mayo de 2025, y su retención correspondiente.

Dado que es competencia de la Junta de Gobierno Local la tramitación de este expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno, mediante acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de junio de 2023, y atendiendo los datos obrantes en el informe justificativo emitido, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la citada Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, doy traslado de esta propuesta a los efectos de que por parte del órgano de contratación se adopte el acuerdo,

PRIMERO.- Que se inicie nuevamente la tramitación del correspondiente expediente, al que se deberá incorporar la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.
2.- Informe del Secretario sobre la aprobación del expediente según la legislación vigente y sobre la adecuación del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares al ordenamiento jurídico.
3.- Informe de fiscalización previa de la Intervención General.

SEGUNDO.- Que finalizados los trámites anteriores se remita el expediente completo al órgano de contratación para la aprobación del mismo y del gasto, se designe a la persona responsable del contrato y se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del inicio del expediente, para la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS",** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.